Salto del Guairá, 09 de setiembre de 2019

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2019.
ID Nº 367.837"ADQUISICIÓN DE TÓNER SEGUNDO LLAMADO"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado para la Adquisición de Tóner segundo llamado.
La apertura se llevó a cabo el día 28/08/2019 a las 08:30 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.
Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo estipulado en el Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, Procedimiento, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta económica en sobre cerrado.

A continuación se detallan las empresas a las que se cursaron la invitación:

1. DATA SYSTEMS S.A
2. JHUNIOR ALBERTO DOMINGUEZ PANIAGUA
3. GUSTAVO ADOLFO PANIAGUA ARGUELLO
4. Air Systems S.A.
5. ENMANUEL GREGORIO CLOSS MORENO
6. ADELA PANIAGUA DE VERON

La encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que en el término legal de la primera convocatoria se presentaron dos ofertas al citado Llamado de las siguientes empresas:

1. SERVIMATIC
2. DATASYSTEMS

Ante dicha circunstancia, conforme lo determina la Resolución DNCP Nº 522/2015, en su Art. 2º **DISPONER** que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo de la Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "C" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

Que, en el Plazo prorrogado, siendo la segunda convocatoria se han recibido 4 (cuatro) ofertas de las siguientes empresas:

3. DATA SYSTEMS S.A
4. SERVIMATIC
5. FULL OFFICE S.R.L.
6. LG TRADING DE LOURDES GIMENEZ

1- ANALISIS DE LA OFERTA:
Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Gral. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	OFERENTES			
	DATA SYSTEMS S.A	SERVIMATIC	FULL OFFICE S.R.L	LG TRADING
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	**No Cumple**	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

En relación al incumplimiento observado respecto la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: en el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas *no se encuentra consignado de manera correcta el nombre de la Convocante, el oferente Servimatic de Eliezer Caballero consigno como convocante al* ***Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.***

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a la descalificación de la oferta mencionada en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	OFERENTE
	LG TRADING
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	DATA SYSTEMS S.A	FULL OFFICE S.R.L
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	No Cumple

La empresa FULL OFFICE S.R.L no presenta el formulario de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor por lo que se descalifica dicha oferta.

2- COMPARACIÓN DE LA OFERTA:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por cada oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	DATA SYSTEMS S.A						SERVIMATIC						LG TRADING DE LOURDES GIMENEZ						FULL OFFICE S.R.L.					
		OFERENTE Nº 1						OFERENTE Nº 2						OFERENTE Nº 4						OFERENTE Nº 3					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Toner para Impresora negro (original) - (Toner para Impresora negro (original/compatible))	NO COTIZA		Unidad	19	NO COTIZA		NO COTIZA		Unidad	19	NO COTIZA		HP	JAPON	Unidad	19	400.000	7.600.000	HP	USA	Unidad	19	499.000	9.481.000
2	Toner para fotocopiadora negro (original) - (Toner para fotocopiadora negro (original/compatible))	NO COTIZA		Unidad	25	NO COTIZA		BROTHER	EEUU	Unidad	25	790.000	19.750.000	BROTHER	CHINA	Unidad	25	725.000	18.125.000	BROTHER	CHINA	Unidad	25	722.000	18.050.000
3	Toner para fotocopiadora negro (original) - (Toner para fotocopiadora negro (original/compatible))	CANON	CHINA	Unidad	20	430.274	8.605.480	NO COTIZA		Unidad	20	NO COTIZA		NO COTIZA		Unidad	20	NO COTIZA		NO COTIZA		Unidad	20	NO COTIZA	
4	Toner para fotocopiadora negro (original) - (Toner para fotocopiadora negro	CANON	CHINA	Unidad	20	492.758	9.855.160	NO COTIZA		Unidad	20	NO COTIZA		NO COTIZA		Unidad	20	NO COTIZA		NO COTIZA		Unidad	20	NO COTIZA	
	TOTAL:					TOTAL:	18.460.640					TOTAL:	19.750.000					TOTAL:	25.725.000					TOTAL:	27.531.000

RESULTADO:

No se produjeron errores aritméticos. Se seleccionan las ofertas **de las empresas LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro con Ruc 3484327-2 con los ítems 1 y 2 Datasystems S.A. Con Ruc 80013889-9 con los ítems N° 3 y 4.**

Las empresas **LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro y Datasystems S.A.** presentaron las muestras en los ítems cotizados dentro de las 48 hs posteriores al acto de apertura conforme lo establece el punto 20 de la Carta de Invitación. Los cuales fueron evaluados para verificar si las

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Porcepturía
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

mismas se ajustan a las especificaciones descriptas inicialmente en la Carta de Invitación, marca, procedencia, tamaño y presentación de los mismos.
Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de las ofertas presentadas, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto luego de ser analizadas las propuestas presentadas y cumpliendo con los requerimientos establecidos, optamos por las ofertas de las empresas **LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro y Datasystems S.A.** porque cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a) Capacidad legal:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	LOURDES ELIZABETH GIMÉNEZ BAREIRO	3484327
2	HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR	2359981

Fue verificado que el señor Hugo Enrique Giménez Aguiar y la señora Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicadas y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

b) Análisis de los precios ofertados

Ítem	Descripción	OFERENTES				
		DATA SYSTEMS S.A			LG TRADING	
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Toner para impresora negro (original) - (Toner para impresora negro (original/compatible))	550.000	-	0%	400.000	-27%
2	Toner para fotocopiadora negro (original) - (Toner para fotocopiadora negro (original/compatible))	800.000	-	0%	725.000	-9%
3	Toner para fotocopiadora negro (original) - (Toner para fotocopiadora negro (original/compatible))	402.455	430.274	7%	-	0%
4	Toner para fotocopiadora negro (original) - (Toner para fotocopiadora negro (original/compatible))	450.000	492.758	10%	-	0%

El Comité de Evaluación luego de verificar ningún ítem está por encima del 20% ni ningún ítem se encuentra por debajo del 30%, una vez analizada dicha composición el comité encuentra satisfactoria los precios, una vez analizado y verificada las ofertas presentadas por los oferentes, y confirman que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Las empresas, LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro y Datasystems S.A. cumplen con este requisito.

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

e) Experiencia:

Mínima de 3 años (2016, 2017, 2018) en la provisión de tóner mediante la presentación de Contratos, Órdenes de Servicios, factura y/o Constancias., prestados a Instituciones Públicas y Privadas. (UNA COPIA SIMPLE POR CADA AÑO COMO MINIMO EN LOS AÑOS 2016, 2017 y 2018). Como mínimo el 50% del monto total de la oferta.

En el caso de que sean Consorcios: Se tomará para el análisis a la firma líder de que cumpla con el 60 % y los demás miembros del consorcio con el 40 %.

Las empresas, LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro y Datasystems S.A. cumplen con este requisito.

d) Otros documentos.	DATA SYSTEMS S.A	LG TRADING
• Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la provisión de adquisición de tóner. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los tres últimos años una copia por cada año (2016, 2017 y 2018).	*Cumple*	*Cumple*
• Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	No Presenta	No presenta

La Convocante no aplicó el criterio de Margen de Preferencia debido a que los bienes a ser Adquiridos son bienes importados los ítems 1, 2, 3 y 4. No siendo un motivo de descalificación, este comité no utilizo dicho criterio para la evaluación de la adjudicación y decide dar seguimiento a la misma.

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa:
LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro con Ruc 3484327-2: para la Adquisición de Tóner segundo llamado **con los ítems N° 1 y 2** porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación por un monto total de Gs. 25.725.000 (Guaraníes veinticinco millones setecientos veinticinco). Según se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	LG TRADING DE LOURDES GIMENEZ					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Tóner para impresora negro (original) - (Tóner para impresora negro (original/compatible))	HP	JAPON	Unidad	19	400.000	7.600.000
2	Tóner para fotocopiadora negro (original) - (Tóner para fotocopiadora negro (original/compatible))	BROTHER	CHINA	Unidad	25	725.000	18.125.000
TOTAL:						TOTAL:	25.725.000

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Datasystems S.A. Con Ruc 80013889-9: para la Adquisición de Tóner segundo llamado **con los ítems N° 3 y 4** porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación por un monto total de Gs. 18.460.640 (Guaraníes dieciocho millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos cuarenta). Según se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	DATA SYSTEMS S.A					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	Tóner para fotocopiadora negro (original) - (Tóner para fotocopiadora negro (original/compatible))	CANON	CHINA	Unidad	20	430.274	8.605.480
4	Tóner para fotocopiadora negro (original) - (Tóner para fotocopiadora negro (original/compatible))	CANON	CHINA	Unidad	20	492.758	9.855.160
TOTAL:						TOTAL:	18.460.640

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 44.185.640 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta), salvo mejor parecer del señor Rector.

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 340 es de 47.499.100 (Guaraníes cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil cien)
Es nuestro Informe...

Lic. Nelson Armoa Martínez
Encargado del Dpto. Perceptoria

Lic. Lorenza L. Torres Esquivel
Encargada de la U.O.C.

Abg. Sandra Jara Britos
Dir. Gral de Coordinación

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1132333

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2359981, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 septiembre 2019, 8:35

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
2njj w7b8 qlxk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 09 septiembre 2019, 8:35 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
2njj w7b8 qlxk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 09 septiembre 2019, 8:35 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
2njj w7b8 qlxk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1132340

1 1 3 2 3 4 0

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LOURDES ELIZABETH GIMENEZ BAREIRO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3484327, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 09 septiembre 2019, 8:36

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
nskh fngo vpv8
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 09 septiembre 2019, 8:36 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
nskh fngo vpv8
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador